

Anexo I del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Plan de Vivienda 2002-2005

Tipos de actuaciones	Total	Años y objetivos (Número de actuaciones a financiar de cada clase)			
		2002	2003	2004	2005
1. Viviendas protegidas de nueva construcción	7.500	1.875	1.875	1.875	1.875
1.1 Para venta	7.420	1.855	1.855	1.855	1.855
1.2 Para alquiler	80	20	20	20	20
1.2.1 A 10 años	0	0	0	0	0
1.2.2 A 25 años	80	20	20	20	20
2. Cofinanciación de promoción pública para alquiler	0	0	0	0	0
3. Adquisición de otras viviendas existentes	560	140	140	140	140
4. Rehabilitación.	6.400	1.600	1.600	1.600	1.600
4.1 Áreas	0	0	0	0	0
4.2 Edificios (en nº de viv.) y viviendas	6.400	1.600	1.600	1.600	1.600
con sólo subvención	5.600	1.400	1.400	1.400	1.400
resto	800	200	200	200	200
5. Suelo.	1.040	260	260	260	260
5.1 Áreas de urbanización prioritaria	0	0	0	0	0
Subsidiación	0	0	0	0	0
Subvención	0	0	0	0	0
5.2 Otras actuaciones de urbanización	1.040	260	260	260	260
Subsidiación	0	0	0	0	0
Subvención	1.040	260	260	260	260
Totales					
1. Total viviendas	14.460	3.615	3.615	3.615	2.795
2. Total suelo (en número de viviendas)	1.040	260	260	260	260
3. Total viviendas + suelo	15.500	3.875	3.875	3.875	3.875

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13206 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica la Resolución de 28 de septiembre de 2001 por la que se convocan ayudas para participar en los Centros de Educación Ambiental durante 2002.*

Por Resolución de 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas para participar en la actividad de Centros de Educación Ambiental durante 2002.

Las ayudas convocadas se conceden por Resolución de 7 de febrero de 2002 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Con el fin de posibilitar la ampliación de la oferta de actividades medioambientales del proyecto pedagógico desarrollado en los Centros de Educación Ambiental, se hace necesario incrementar el importe máximo de la ayuda por alumno.

Por todo ello he resuelto:

Disposición única.

La disposición primera, punto 2, de la Resolución de 28 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de los Centros de Educación Ambiental, queda redactada como sigue:

«2. El importe máximo de cada ayuda será de 65,76 euros por alumno, para atender los Gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán en el caso del Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos a la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, y en el caso del Centro de Educación Ambiental de Viérnoles a la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del Centro de Programas Educativos de Viérnoles quienes deberán acopiar la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitir a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa la certificación que acredite que el mismo se ha destinado a la finalidad prevista en la presente convocatoria, así como una relación de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas.»

Madrid, 15 de marzo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

13207 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero correspondientes al año 2002.*

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1.998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1998, y la Resolución de 12 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 6 de 7 de enero de 2002), por la que se convocan ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero correspondientes al año 2002, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto sexto de la Orden de 15 de junio de 1998, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2002.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, por delegación de don